

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 148

CHIGUAYANTE, 06 FEB 2014

VISTOS : estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 05 de Febrero de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña Karina Yáñez Chávez; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 05 de Febrero 2014 de Don(ña) YAÑEZ CHAVEZ KARINA MERCEDES, Médico Cirujano, R.U.T. N° 15.855.861-0 para realizar **"Atenciones Medica a pacientes que se asignen al Cesfam Pinares de la Comuna."** En el marco de las funciones asignadas por el Director del Cesfam.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) YAÑEZ CHAVEZ KARINA MERCEDES, por concepto de honorarios la suma de \$ 1.530.414.- (Un millón quinientos treinta mil cuatrocientos catorce pesos) en total, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) YAÑEZ CHAVEZ KARINA MERCEDES, ingresó al servicio a prestar el Servicio el el 01 de Enero del 2014 y hasta el 31 de Enero del 2014.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

ELM/JWB/PEK/GDR/ARG/arg

10 FEB 2014

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 05 de Febrero de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde (S) Sr. Erix Lagos Martinez, R.U.T. 9.727.052-k, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) YAÑEZ CHAVEZ KARINA MERCEDES, Médico Cirujano R.U.T. 15.855.861-0, de nacionalidad chilena, Domiciliada en Ricardo Claro N°1101, Concepción, se ha convenido el siguiente contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) YAÑEZ CHAVEZ KARINA MERCEDES, un contrato de Prestación de Servicios Médicos.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) YAÑEZ CHAVEZ KARINA MERCEDES, se obliga a realizar Atención de Medica, a los pacientes que se asignen al Cefam Pinares, Dependiente de la Dirección de Salud de Chiguayante. En el marco de las funciones que le sean asignen por el Director del Cefam y que coordinen directamente por la Encargada del SOME, de dicho establecimiento.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en relación a turnos de 44 horas semanales, distribuida de Lunes a Jueves en horario de 8:00 a 17:00 y el Viernes de 8:00 a 16:00, exceptuándose los días festivos. Los cuales se computaran como trabajados.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 1.530.414 (Un millón quinientos mil cuatrocientos catorce pesos), Mensuales.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.
La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del Cefam.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 01 de Enero de 2014 al 31 de Enero de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Director del Cefam y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

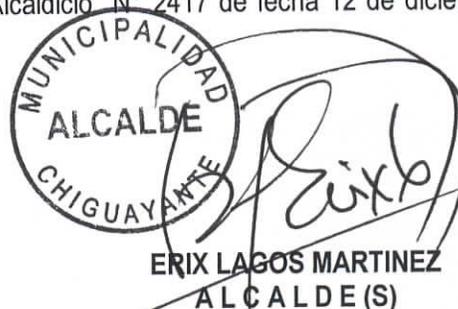
SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

OCTAVO : La representación de don Erix Lagos Martinez, para actuar en calidad de Alcalde (s) de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2417 de fecha 12 de diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


YAÑEZ CHAVEZ KARINA MERCEDES
R.U.T. 15.855.861-0


ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE(S)

